



**TIC**

**INFORME DE SEGUIMIENTO**



**INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DEL  
BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME**

**SEGUNDO SEMESTRE DE 2023**

**RESPONSABLE(S):**

Flor Angela Castro Rodríguez

Subdirectora Financiera

**ELABORADO POR:**

**Germán Alonso Peralta Prada**

José Ignacio León Flórez  
**Jefe Oficina de Control Interno**

**FEBRERO DE 2024  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**





## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVOS .....	3
2.1. OBJETIVO GENERAL .....	3
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3. ALCANCE DEL INFORME .....	4
4. MARCO NORMATIVO .....	4
5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO .....	4
6. CONCLUSIONES .....	6
7. RECOMENDACIONES .....	6



## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 3361 de 2004 y la Resolución 037 de 2018 correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe transmitir a la Contaduría General de la Nación dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de diciembre de cada anualidad, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP en la categoría denominada Boletín de Deudores Morosos del Estado y en los formularios establecidos para el efecto.

Dicho reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), que tienen acreencias a favor de la entidad pendientes de pago que superen un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con corte al 30 de noviembre de 2023

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la Ley 716 de 2001 modificada por la Ley 901 de 2004 sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de diciembre de 2023.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios CGN2009- BDME Incumplimiento acuerdos de pago semestral y CGN2009 BDME Reporte semestral, en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro del tiempo estipulado por la norma.
- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios de retiros, cancelación de acuerdos de pago y actualizaciones a que hubiere lugar.



- Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME.

### 3. ALCANCE DEL INFORME

Segundo Semestre de 2023

### 4. MARCO NORMATIVO

- Ley 1066 de 2006
- Ley 901 de 2004
- Ley 716 de 2001
- Decreto 3361 de 2004
- Resolución 037 de 2018

### 5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

En virtud de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación “*por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)*”, artículos 3º, 6º, 8º y 9º; se revisó en la plataforma CHIP, con el acompañamiento del GIT de Contabilidad, el cargue de los boletines para el período evaluado y la información suministrada por el GIT de Contabilidad del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante correo electrónico. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 – BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDOS DE PAGO SEMESTRAL).

Tipo Deudor	Número de Registros Trasmítidos	Valor Total Obligaciones \$
Personas naturales	0	-
Personas jurídicas	16	343.122.728
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>343.122.728</b>

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI

2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL).

Tipo Deudor	Número de Registros Trasmítidos	Valor Total Obligaciones \$
Personas naturales	347	8.890.245.344
Personas jurídicas	1.028	36.449.250.016
Total	1.375	45.339.495.360

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI

En la verificación realizada, se pudo constatar que los boletines fueron subidos a la plataforma CHIP los días 6 de diciembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023 respectivamente, fechas que se encuentran dentro del plazo establecido por la ley, es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2023, los cuales, de acuerdo con lo requerido por la ley, contienen la identificación plena del deudor moroso, el número y valor de la obligación, y la identificación de la entidad pública que lo reporta. Los formularios reportados son:

- CGN2009 BDME Cancelación Acuerdos de Pago
- CGN2009 BDME Incumplimiento Acuerdo Pago Semestral
- CGN2009 BDME Reporte Semestral
- CGN2009 BDME Retiros
- CGN2011 BDME Actualización

Igualmente, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, el cual establece que “las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones”.

La coordinación del Grupo Interno de Cartera aportó archivos en Excel que contienen 1.292 registros de comunicaciones por obligaciones generales, 26 registros de acuerdos de pago y 229 registros de clandestinos e ilegales, en los que se indica el respectivo NIT o cédula y razón social del deudor moroso. Así mismo, apporto correos electrónicos por medio de los cuales se confirma el envío de las comunicaciones el día 21 de noviembre de 2023 con el apoyo del Punto de Atención al Ciudadano y el Operador (PACO) a cargo del grupo interno de trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental previo a la realización del reporte a la Contaduría General de la Nación del boletín de deudores morosos del segundo semestre de 2023.

## 6. CONCLUSIONES

La entidad se encuentra dando cumplimiento a la normatividad vigente para el período objeto de verificación.

## 7. RECOMENDACIONES

Continuar con el oportuno reporte de los formularios dentro de los plazos exigidos por la normatividad.

**Aprobó:**

*[firmado digitalmente]*  
**José Ignacio León Flórez**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** German Alonso Peralta Prada – Profesional Universitario Oficina de Control Interno

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Deudores Morosos - II Semestre de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240205-084645-696657-67364482

Creación: 2024-02-05 08:46:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-05 08:59:15



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firma**

José Ignacio León Flórez

79271841

[jleon@mintic.gov.co](mailto:jleon@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe Deudores Morosos - II Semestre de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240205-084645-696657-67364482

Creación: 2024-02-05 08:46:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-05 08:59:15



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	José Ignacio León Flórez jleon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-02-05 08:46:46 Lec.: 2024-02-05 08:59:07 Res.: 2024-02-05 08:59:15 IP Res.: 190.71.137.3